

# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 11 AGO 2014

N° 156 -2014-SERVIR-PE

**VISTOS**, los Informes N° 079 y N° 137-2014-SERVIR/GDGP de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, el Memorando N° 046-2014-SERVIR/GPGSC de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil y el Informe Legal N° 143-2014-SERVIR/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el literal i) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, establece como una de sus funciones, normar y gestionar el Cuerpo de Gerentes Públicos:

Que, mediante Decreto Supremo N° 108-2009-EF, se aprueba la Política Remunerativa de los Gerentes Públicos y en su artículo 2 se estableció que la Autoridad Nacional del Servicio Civil será la responsable de aprobar los lineamientos operativos que fuesen necesarios para la aplicación de dicha norma;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 113-2011-SERVIR-PE se aprobó la Directiva N° 003-2011/SERVIR-GDCGP, Directiva que aprueba los lineamientos para la determinación de la remuneración de los Gerentes Públicos;

Que, mediante el Informe N° 079-2014 -079-SERVIR/GDGP, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública ha propuesto la modificación del numeral 5.4 del artículo 5 de la Directiva N° 003-2011/SERVIR-GDCGP, en el sentido de considerar, para la determinación de la remuneración del Gerente Público, el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Pliego si las metas de la entidad de destino corresponden al ámbito territorial del Pliego así como los indicadores de los Programas Presupuestales (PPR) a los que el puesto pueda contribuir;

Que, el Consejo Directivo en su sesión N° 021-2014, aprobó la propuesta presentada por la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública señalada en el párrafo anterior, la cual modifica el numeral 5.4 del artículo 5 de la Directiva N° 003-2011/SERVIR-GDCGP, facultando al Presidente Ejecutivo a emitir la resolución correspondiente;

Con la visación de la Gerencia General, de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1024, el Decreto Supremo N° 030-2009-PCM y modificatoria, el Decreto Supremo N° 108-2009-EF y modificatorias, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Modificar el primer párrafo del numeral 5.4 del artículo 5 de la Directiva N° 003-2011/SERVIR-GDCGP, Directiva que aprueba los lineamientos para la determinación de la remuneración de los Gerentes Públicos, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 113-2011-SERVIR-PE, quedando en adelante el citado numeral con el siguiente tenor:

*"Artículo 5.- Determinación de la Remuneración de los Gerentes Públicos  
(...)*

*5.4 En el caso del subfactor recursos económicos, en concordancia con la Política Remunerativa de los Gerentes Públicos, si las metas de la entidad de destino corresponden al ámbito territorial del Pliego, se considerará el PIM del pliego correspondiente, independientemente de si la entidad es o no unidad ejecutora. Para estos efectos, se tendrán en cuenta, de existir, los indicadores de los Programas Presupuestales (PPR) a los que el puesto pueda contribuir. Para las demás entidades, si el puesto a ser asignado forma parte de una unidad ejecutora distinta a la sede central, el PIM que se tomará es el de la Unidad Ejecutora, en caso contrario se tomará el PIM del pliego.*

*En caso de una nueva entidad o de crearse una unidad ejecutora en una entidad preexistente, se tomará en cuenta el PIM del año en curso."*

**Artículo Segundo.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de SERVIR.

**Artículo Tercero.-** Poner en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN  
Presidente Ejecutivo  
AUTORIDAD NACIONAL DEL  
SERVICIO CIVIL